



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| <u>1) Partidas ampliadas</u> | <u>Aumento</u> |
| 01.3380.22608 | 3.000,00 |
| <u>2) Financiación:</u> | |
| 2.1. Disminución 01.3420.62200 | 3.000,00 |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermosilla, a 30 de noviembre de 2017.

El Presidente,
Juan José Viera María